



agencia de servicios sociales del condado de orange  
servicios para niños y familias (CFS)  
dependencia de menores

# guía para los padres





# tabla de contenidos

---

- 1 comenzando la jornada
- 2 el tribunal de dependencia de menores: el proceso
- 4 conociendo a sus trabajadores sociales
- 5 los próximos meses
- 6 plan del caso y servicios
- 7 cuidado fuera-del-hogar



*A lo largo de esta guía, usted va a leer las historias de padres que se reunificaron con sus hijos y navegaron con éxito el sistema de dependencia de menores. Ellos han superado grandes obstáculos y desean inspirar y animarlo a perseverar en su jornada.*



**Antes** - Después de muchos años de no estar presente en la vida de mis hijos, como un padre, por mis malas decisiones y adicciones, me encontré en un estado sin esperanza.

**Ahora** - Desde que encontré un grupo de apoyo llamado Alcohólicos Anónimos y a mi Salvador Jesús Cristo, he tenido custodia de mis hijos por los últimos ocho años. Por fin he logrado ser el padre que siempre quise ser.

## comenzando la jornada

Usted puede sentirse confundido por lo que está sucediendo y el motivo por el cual la Agencia de Servicios para Niños y Familias (CFS) y el Tribunal de Dependencia de Menores se han involucrado con su familia. Este manual puede ayudar a contestar algunas de sus preguntas. La Agencia de CFS está aquí para colaborar con usted y ofrecer apoyo a su familia para asegurar el bienestar de sus hijos. Si su hijo fue retirado de su cuidado, nuestra meta es devolver a su hijo, de forma segura, lo más pronto posible. Esto requerirá un gran esfuerzo por su parte y por parte de los trabajadores sociales. Es importante que tanto la madre como el padre, siempre que sea posible, participen plenamente en el proceso para beneficiar el futuro de su familia.

### ¿Qué ha sucedido?

Alguien llamó al Registro de Abuso de Niños porque estaban preocupados por la seguridad o el bienestar de su hijo. Un trabajador social, llamado el trabajador de respuesta de emergencia, investigó si el niño fue el objeto de abuso o negligencia (a veces, es solo la policía que investiga y los trabajadores sociales se involucran más tarde). El trabajador de respuesta de emergencia probablemente hizo muchas preguntas acerca de su familia. Es probable que hablen con usted, su hijo/a, sus parientes, y posiblemente con otras personas acerca de estas preocupaciones.

Como resultado de las entrevistas iniciales del trabajador social, se presentó una petición para llevar a su familia ante el tribunal de menores. La petición es un documento preparado por el trabajador social que describe la manera en que la Agencia de CFS considera que su hijo fue abusado o descuidado. Estas descripciones se llaman alegaciones.

Abuso del niño se refiere a cuando la mente o el cuerpo de un niño está siendo lastimado. Negligencia significa no darle a un niño lo que él o ella necesita.

Algunos ejemplos de abuso o negligencia son:

- Usar disciplina física excesiva
- Exponerlo a violencia en el hogar
- Intimidar o menospreciar a los niños
- No proveer alimentos, refugio, supervisión, o atención médica
- Exponer al niño al abuso de sustancias por el padre
- Explotar sexualmente al niño
- Permitir que alguien más abuse de su hijo/a

**Antes** - Nuestra adicción estaba perjudicando a nuestra familia. No podíamos ver el impacto que tenía sobre nuestros hijos hasta que Servicios Sociales intervino y retiró a nuestros hijos de nuestra custodia.

**Ahora** - Con la ayuda de Servicios Sociales y los programas ordenados por el tribunal estamos sobrios y reunidos con nuestros hijos. Ahora somos capaces de dar esperanza a otros padres que están pasando por el sistema para hacerles saber que ellos pueden tener un final feliz como el nuestro.



*Daniel  
y Luz*

## el tribunal de dependencia de menores: el proceso

El propósito del Tribunal de Dependencia de Menores es de proteger a los niños. El proceso del Tribunal de Dependencia puede ser difícil y abrumador. Cuando usted asista a la primera audiencia del tribunal, tendrá la oportunidad de participar en una orientación para padres que ofrece una visión general de este proceso. El vídeo de la Orientación para Padres también está disponible en el portal del Tribunal de Menores del Condado de Orange [www.occourts.org/directory/juvenile/dependency.html](http://www.occourts.org/directory/juvenile/dependency.html)

Si hay cargos penales pendientes, un caso adicional se puede abrir en el Tribunal Penal. Las decisiones tomadas en el Tribunal Penal pueden afectar su caso en el Tribunal de Dependencia de Menores, especialmente si usted está en la cárcel.

### **Audiencias de Detención**

Cuando su hijo/a está bajo custodia protectora, se fija una audiencia en el tribunal dentro de varios días. Esta se llama la Audiencia de Detención o a veces la Audiencia de Petición Inicial. Cada persona tendrá su propio abogado: cada uno de los padres, su hijo/a y la Agencia de CFS. Probablemente el tribunal designará un abogado para usted ese día o usted podrá proporcionar su propio abogado. Los padres tienen los mismos derechos y responsabilidades que las madres en el tribunal. Es importante que ambos padres participen plenamente en este proceso para el beneficio de sus hijos.

Por lo general en la Audiencia de Detención, el tribunal examinará un reporte escrito por el trabajador social. Este reporte junto con una copia de la petición, le serán proporcionados el día de la audiencia. Si el tribunal decide involucrarse, el tribunal ordenará a CFS que investigue más a fondo. En la Audiencia de Detención, el tribunal no decidirá si ocurrió abuso o negligencia, y es poco probable que usted tenga la oportunidad de explicar lo que ocurrió ese día.

En la Audiencia de Detención el tribunal decidirá lo siguiente (entre otras cosas):

- Si el tribunal seguirá involucrado
- Quien va a cuidar a su hijo/a temporalmente
- Cómo y cuándo visitará usted a su hijo/a
- Cuando se va a llevar a cabo la próxima audiencia

El día de la Audiencia de Detención, varias personas pueden acercarse a pedirle información. Esta información es necesaria para asegurar que su hijo/a sea cuidado adecuadamente. Le pueden preguntar acerca de:

- Antecedentes académicos y médicos de su hijo/a
- Su estado civil
- Paternidad
- El paradero de un padre ausente
- Parientes o amigos de la familia
- Su situación financiera
- Patrimonio Indoamericano

### **Audiencias Jurisdiccionales/Disposicionales**

En la Audiencia de Detención, el tribunal fijará las fechas de las audiencias que se llevarán a cabo dentro de un par de semanas; estas pueden ser llamadas audiencias preliminares, de juicio o Audiencia Jurisdiccional/Disposicional. Varias fechas de audiencias pueden ocurrir antes de que el tribunal tome las decisiones finales sobre su familia. En la parte jurisdiccional de la audiencia, el tribunal decidirá si las alegaciones hechas sobre su familia son verdaderas. En la parte disposicional de la audiencia, el juez ordenará un plan del caso (vea la página 6).

### **Objetivos del Plan del Caso**

El tribunal puede darle la oportunidad de participar en **Servicios Voluntarios de Familia (VFS)** bajo la supervisión de CFS permitiendo al mismo tiempo que su hijo/a permanezca en su cuidado sin intervención del tribunal.

○

El tribunal puede ordenar **Servicios de Mantenimiento de Familia (FM)** lo que permite que su hijo/a permanezca al cuidado de usted y/o del otro padre con la continua participación del tribunal. En virtud de un plan de FM, el tribunal supervisará la seguridad de su hijo/a y su cumplimiento con el plan del caso por medio de audiencias en el tribunal cada seis meses para revisar su progreso.

○

El tribunal puede ordenar **Servicios de Reunificación de Familia (FR)** y ubicar temporalmente su hijo/a en cuidado fuera-del-hogar (vea la página 7). En virtud de un plan de FR, el tribunal supervisará su cumplimiento con un plan del caso por medio de audiencias en el tribunal cada seis meses para revisar su progreso.

A veces, en circunstancias muy específicas, el tribunal puede ordenar que usted no reciba servicios de reunificación con su hijo/a. Hable con su abogado sobre si esto se aplica a su familia.



Judy

**Antes** - Después de 33 años de consumo de drogas, fui detenida y mis hijos fueron puestos en custodia protectora. Cuando miro hacia atrás, me doy cuenta de que no solo fui arrestada, sino rescatada.

**Ahora** - He estado sobria por 13 años. Fui una "drogadicta" ahora soy "una fuente de ESPERANZA." Pongo mi esperanza en Jesús Cristo. Como un padre voluntario para el Condado de Orange, devuelvo lo que me dieron a mí... ESPERANZA.

# conociendo a sus trabajadores sociales

Después de la Audiencia de Detención, varios trabajadores sociales estarán involucrados con su familia. Ellos le recomendarán que usted participe en servicios específicos según las necesidades de su familia. Estas recomendaciones están enumeradas en su plan del caso. Es importante que usted participe plenamente en estos servicios ordenados por el tribunal, tan pronto como sea posible, ya que esto le ayudará a reunificar su familia.

**El trabajador social de investigaciones de dependencia (DI)** se reunirá con usted y le dará la oportunidad de contar su lado de la historia. El trabajador social de investigaciones también hablará con su hijo/a y puede estar en contacto con personas que tienen información acerca de su familia. El trabajador social de investigaciones documentará lo que ha aprendido y escribirá un reporte para el tribunal. El reporte incluirá recomendaciones del trabajador social para resolver los asuntos que ponen a riesgo a su hijo/a y delineará los cambios necesarios para que usted y su hijo/a puedan estar juntos. Una copia de este reporte también será proporcionado a los padres y a los abogados involucrados.

Después de la Audiencia de Detención podrá ser asignado a su familia un **trabajador de servicios familiares (FSW)**. El trabajador FSW se reunirá con usted y juntos discutirán cuales servicios podrían ayudarle. El trabajador proveerá referencias a servicios que pueden incluir consejería, clases para padres, pruebas de anti-dopaje y/u otros. Si su hijo/a no está bajo su cuidado se harán los arreglos necesarios para que usted pueda visitar a su hijo/a.

Durante este tiempo otros trabajadores sociales también pueden estar involucrados con su familia. Un **trabajador de ubicación** será asignado a ayudar a encontrar el mejor lugar donde permanezca su hijo/a mientras no esté bajo su cuidado. Es posible que ya tenga un **trabajador de CalWORKs**. Si es así, proporcione su información a su trabajador de DI con el fin de maximizar toda la ayuda que este a su disposición.

Si los trabajadores sociales y el tribunal están de acuerdo, es posible que regrese su hijo a su cuidado bajo condiciones muy estrictas. Esto se llama el programa de **Cesión de custodia condicional al programa de supervisión intensiva (CRISP)**. Un trabajador de CRISP irá a su casa varias veces por semana para ayudarle a reducir los riesgos y garantizar la seguridad de su hijo/a.

**Antes** - Tim y yo fuimos drogadictos por un largo tiempo. Ninguno de los dos sabíamos cómo vivir sin sustancias, hasta que el sistema de protección del niño intervino en nuestras vidas. A pesar de que parecía ser el peor día de nuestra vida, fue una bendición disfrazada. Nosotros queríamos cambiar pero no sabíamos cómo.

**Ahora** - Los servicios provistos en nuestro plan del caso, ordenado por el tribunal, fueron exactamente lo que necesitábamos para empezar a construir una base sólida; viviendo sin drogas o alcohol. Nosotros recuperamos a nuestra hija y empezamos a trabajar para ayudar a otros padres a encontrar su camino.





*Sin demora deje saber a su trabajador social y abogado sobre cualquier cambio o necesidad que tenga relacionados con su vivienda, su trabajo, transportación, y lo si cambia su número de teléfono o número de recado.*

**No tenga miedo de hacer preguntas y de comunicar sus necesidades a su trabajador social y a su abogado.** Después de que el tribunal ordena la disposición del caso, un trabajador social de servicios continuos le será asignado. Ellos son responsables de documentar lo que está sucediendo con usted y con su familia y de informárselo al tribunal.

## los próximos cuantos meses

El trabajador social de servicios continuos revisará su plan del caso con usted para asegurarse de que entienda lo que el tribunal espera que usted haga. Ellos le animaran a participar plenamente en sus servicios para que su hijo/a puede permanecer con usted o lo devuelvan a usted tan pronto como sea posible. Si su hijo no está bajo su cuidado, el trabajador social también se asegurará de que usted pueda visitar a su hijo/a y que participe en las decisiones con respecto al bienestar de su hijo. Si usted tiene cualquier pregunta o problema, deje saber a su trabajador social para que le pueda ayudar.

### **Plazo de Tiempo del Tribunal/Ley de Adopción y Familias Seguras (ASFA)**

La ley ha fijado plazos estrictos para la reunificación. Es posible que usted tenga tan poco como seis meses para completar el plan del caso ordenado por el tribunal. Pregúnteles a su abogado y a su trabajador social acerca de las limitaciones de tiempo.

Si usted no completa el plan del caso dentro de un período de tiempo especificado, o deja de visitar a su hijo/a, el tribunal puede ordenar que sus servicios sean finalizados y requerir que se haga un plan permanente para su hijo/a.



*Padres, sabían ustedes que...*

*Niños cuyos padres están ausentas están más predispuestos a:*

- ✓ *Ser pobres*
- ✓ *Usar drogas*
- ✓ *Experimentar problemas académicos*
- ✓ *Tener problemas emocionales*
- ✓ *Tener problemas de comportamiento*
- ✓ *Ser víctimas de maltrato infantil*
- ✓ *Participar en actos criminales*

*Niños con padres involucrados y amorosos, son significativamente más predispuestos a:*

- ✓ *Ir bien en la escuela*
- ✓ *Tener autoestima sana*
- ✓ *Mostrar empatía y comportamiento pro-social*
- ✓ *Evitar comportamientos de alto riesgo como usar drogas*
- ✓ *Asistir regularmente a la escuela*
- ✓ *No participar en actividades criminales*

Un Plan Permanente puede ser adopción, tutela legal o cuidado de crianza a largo plazo. Si el tribunal ordena adopción como el mejor plan para su hijo/a, sus derechos de padre/madre serán terminados permanentemente.

### **Audiencias de Revisión**

Después de la Audiencia Disposicional, las audiencias de revisión se llevan a cabo aproximadamente cada seis meses. En la Audiencia de Revisión de los Seis Meses, el tribunal examina el progreso realizado por usted y decide si es seguro que su hijo/a este en su hogar. Dependiendo de las circunstancias específicas de su caso, es posible que usted sólo tenga seis meses para demostrar al tribunal su progreso. Hable con su abogado para entender cómo esta regla puede aplicar a usted y su familia.

***Es de vital importancia que usted complete sus servicios y visite a su hijo/a con regularidad para mostrar al tribunal que puede cuidar a su hijo/a de una manera segura y apropiada. Si usted no presenta con progreso significativo, el tribunal podrá decidir no ofrecerle más servicios.***

### **Audiencias de Permanencia**

Si el tribunal decide que un hijo/a no va a volver a su hogar, no se le dará más tiempo para reunificarse y una audiencia de permanencia se llevará a cabo. La decisión del tribunal puede incluir adopción, tutela legal o que el niño permanezca en un hogar de crianza a largo plazo.

## **plan del caso y servicios**

También incluido en el reporte presentado al tribunal están las recomendaciones del trabajador social de lo que se necesita para resolver el problema que trajo a su familia a la atención de la Agencia de CFS. Esta parte del reporte se conoce como el plan del caso, e identifica los servicios y las actividades que usted debe completar para reunificar a su familia. Estos servicios pueden incluir consejería, clases de padres, tratamiento de drogas o alcohol, y/u otros programas. Usted y su trabajador social comenzaran a crear este plan dentro de las primeras semanas después de la Audiencia de Detención y el plan será actualizado periódicamente. Al colaborar con su trabajador social, sea abierto sobre sus necesidades para que los servicios apropiados puedan ser identificados. Su trabajadora social puede utilizar un instrumento llamado Mi Plan de Acción (MAP) para ayudar en este proceso y darle seguimiento a las actividades que tiene que hacer.

**Antes** - Yo estuve en una relación violenta durante cinco años. No tenía hogar y vivía en casas abandonadas cuando estaba embarazada. También, perdí la custodia de mi hija porque ella nació expuesta a las drogas.

**Ahora** - Recuperé la custodia de mi hija y tengo tres años de sobriedad. Estoy asistiendo a la escuela y trabajo como padre voluntario para Servicios Sociales. Doy apoyo y esperanza a los padres y ayudo a que comprendan mejor el sistema de dependencia de menores para que puedan hacer cambios positivos también.



Noemi



*Si más de uno de sus hijos están retirados de su cuidado, el trabajador social hará todo lo posible para ubicarlos juntos en un hogar de crianza o con sus familiares.*

*Es muy útil si usted y los padres de crianza de su hijo/a construyen una relación de trabajo positiva basada en el respeto mutuo.*

*Solicite información corriente médica, psicológica y educativa de su hijo/a del trabajador social y de los padres de crianza.*

*Mantenga un record sobre lo que le piden que haga y anote los nombres y números de teléfono de las personas involucradas.*

Se le pedirá que firme el plan del caso. Firmar el plan del caso significa que usted participó en su desarrollo y comprende que usted necesita completar los servicios ordenados por el tribunal; el firmarlo no es una admisión de culpabilidad ni hará que usted pierda sus derechos. Al seguir el plan del caso y completar los servicios requeridos, usted está demostrando su deseo de reducir los riesgos y aumentar la seguridad de su hijo/a. Una vez que el tribunal ordena el plan del caso, usted debe hacer los servicios indicados para reunificarse con su hijo/a.

El trabajador social puede ayudar a conseguir los recursos para completar con éxito su plan del caso. Usted va a poder terminar algunas cosas rápidamente, pero otras le tomarán más tiempo. Usted puede equivocarse en el camino, pero su trabajador social y aquellos que apoyan sus esfuerzos le pueden ayudar para seguir adelante. Si usted tiene cualquier dificultad, infórmele a su trabajador social tan pronto como le sea posible. La comunicación consistente es la clave para el éxito.

Si usted está encarcelado, por lo general aún puede avanzar con su plan del caso. Usted puede preguntar acerca de los servicios y las clases en la cárcel/prisión y su trabajador social puede proporcionar materias de lectura sobre técnicas para padres y otros temas relevantes. Es importante que usted se mantenga en contacto con su trabajador social mientras está encarcelado a través de llamadas telefónicas a cobro revertido o cartas.

***Su trabajador social le ayudará a seguir el plan del caso. Asegúrese de pedir ayuda. ¡Aunque usted puede sentirse desanimado, no se dé por vencido!***

## **cuidado fuera-del-hogar**

### **Casas de Familiares y Hogares de Crianza**

Si el tribunal ordena un plan FR y su hijo/a no vive con usted, la Agencia de CFS le preguntará sobre parientes y amistades cercanas sin parentesco (NREFM) que estarían dispuestos a cuidar de su hijo/a. La transición a estar fuera del hogar de los padres puede ser más fácil para su hijo/a cuando se le ubica con familiares o NREFMs. Un NREFM es una persona familiarizada con su hijo/a, como un amigo, padrino, miembro de la iglesia, maestro o entrenador, dispuesto a apoyar a su familia ofreciendo un hogar para la ubicación temporal de su hijo/a.

La ley de California establece ciertos requisitos para las personas que cuidan temporalmente a niños. Parientes que están dispuestos a cuidar a su hijo/a serán evaluados por el traba-

jador de ubicación para asegurarse de que su hijo/a estará seguro con ellos. Parte de esta evaluación incluye la revisión de los antecedentes de esa persona, una inspección de su hogar y una evaluación de su capacidad para proporcionar cuidado temporal a su hijo/a y apoyar sus esfuerzos para reunificarse con su hijo/a.

Si su hijo/a no puede ser ubicado/a con un pariente o NREFM, su hijo/a podrá ser ubicado en un hogar de crianza. Los padres de crianza deben cumplir con requisitos aun más estrictos que los parientes y son supervisados para asegurar que cuidan adecuadamente a los niños en su hogar. Generalmente, usted puede ser invitado a conocer a los padres de crianza de su hijo/a y puede compartir con ellos los gustos de su hijo/a, sus alimentos favoritos y cualquier otra información que ayude a que su hijo/a este más cómodo/a en ese hogar. El trabajador de ubicación fijará la cita con usted para esta junta de rompe-hielo. Usted también puede preguntar acerca de las actividades diarias de su hijo y, en algunos casos, participar en sus funciones escolares, citas médicas y actividades extracurriculares. Usted sigue siendo la persona más importante en la vida de su hijo/a, aun mientras está fuera de su cuidado.

### **Hogares de Grupo**

Debido a las necesidades de su hijo/a, es posible que sea necesario que su hijo/a sea ubicado en una casa de grupo. Estas casas de grupo pueden ser pequeñas, con un número limitado de niños, o pueden ser grandes con personal que supervise a su hijo/a y atienda a sus necesidades.

**El Centro de Niños y Familias de Orangewood** es una casa de refugio temporal con licencia que cuida a los niños hasta que se identifica una ubicación adecuada.

Si usted tiene cualquier preocupación sobre el hogar de crianza donde su hijo/a esta ubicado, hable con su trabajador social. Usted también puede pedirle al trabajador social que programe una Junta de Toma de Decisiones en Equipo para discutir sus preocupaciones.

### **Juntas de Toma de Decisiones en Equipo**

Quizá usted haya sido invitado a asistir a una junta de Toma de Decisiones en Equipo (TDM). Esta junta ocurre generalmente dentro de las primeras 24 horas del involucramiento de CFS. El propósito de TDM es para discutir un plan de ubicación donde su hijo/a pueda estar seguro/a mientras usted aborde los asuntos que trajeron a su familia a la atención de CFS. Usted tiene derecho de traer miembros de la familia, amigos u otras personas de apoyo, incluyendo personas a las que le gustaría a usted que CFS considere para cuidar a su hijo/a. Si es mayor de los 10 años de edad, su hijo/a también puede asistir. Bajo la direc-

*Yvette*



**Antes** - Tenía 27 años de historial de drogas, encarcelamiento y pandillas. Cuando mi hija menor nació expuesta a drogas, el condado la retiró de mi cuidado. Yo estaba sufriendo y me sentía perdida en el mundo.

**Ahora** - He estado sobria por seis años y medio. Ahora soy madre para mis hijas, una ciudadana productiva de la sociedad y estoy dedicada a dar algo de mí. Uso mi experiencia de la vida para ayudar a otros de una manera positiva. Dios es la clave de mi éxito y colocó a la gente en mi vida para que me ayudasen a superar mi pasado.



ción de un facilitador capacitado, todas las ideas de ubicación se discuten y después se toma una decisión.

TDM's se fijan en otras ocasiones a lo largo del proceso judicial de la Dependencia de Menores. Un trabajador social puede convocar una junta de TDM a fin de abordar asuntos relacionados con el cuidado de su hijo/a. Por ejemplo, tal vez la persona que cuida de su hijo/a no puede continuar cuidándole, o quizás usted tiene preocupaciones sobre algo que está sucediendo con su hijo/a. El objetivo de la junta TDM es estabilizar la ubicación o discutir si una ubicación diferente sería mejor para su hijo/a.

### Visitación

Si su hijo/a ha sido ubicado en cuidado temporal, el tribunal dará órdenes acerca de la frecuencia y las condiciones bajo las cuales usted puede visitar. Los ejemplos incluyen:

- Monitoreado: eso significa que todas las interacciones entre usted y su hijo/a deben ser vistas y escuchadas por el trabajador social u otro monitor aprobado por el trabajador social.
- Supervisado: eso significa que sus interacciones se observan, pero la persona que supervisa puede estar un tanto aparte de usted y de su hijo/a.
- Sin Monitor: eso significa que no es necesario tener una persona más involucrada en sus visitas con su hijo/a.
- No Visitas: sólo en ciertas circunstancias raras no se permiten visitas.

Puede haber restricciones para sus visitas, tal como donde usted puede ir, si usted puede manejar con su hijo/a y quien está permitido alrededor de su hijo/a. El tribunal podrá dar al trabajador social permiso para cambiar sus visitas. Por ejemplo, si el tribunal ordena las visitas monitoreadas, el trabajador social puede modificar las visitas y permitir que sean supervisadas si las cosas van bien.

La visitación es su oportunidad de pasar tiempo con su hijo/a. Es importante que usted haga sus visitas tan cómodas como sea posible para su hijo/a y que no haga promesas acerca de cuando su hijo/a regresará con usted. Usted puede jugar un partido de pelota o leer un libro juntos. Usted puede ayudar a su hijo/a con la tarea. Hable con su trabajador social acerca de lo que usted puede hacer durante sus visitas, y la forma de hacer que sean especiales para usted y su hijo/a. Además pregunte si usted puede traer alimentos, juguetes, regalos, pañales, ropa, etc. o no.



*Llegue a tiempo a sus visitas. Si usted no puede asistir, infórmele a su trabajador social y a la persona que cuida a su hijo/a. Anote todas las visitas, incluso visitas canceladas.*

*El tribunal verá desfavorablemente tardanzas repetidas o faltas a sus visitas.*

*Fomente una relación positiva entre su hijo/a y el que lo cuida.*



**Antes** - Cuando mi hija fue puesta bajo custodia protectora, yo usaba drogas y estaba en libertad condicional. Como un padre en el sistema, me sentí perdido, sin rumbo ni dirección. Tenía miedo del futuro y de cómo iba a ser capaz de mantener a mi familia.

**Ahora** - Tengo más de 22 años de haberme reunificado con mi hija y tengo más de 24 años de sobriedad. No solo fue gratificante haberme reunificado con mi hija, pero también conmigo mismo.

Haga todo lo posible para ser puntual a sus visitas. Si usted va a llegar tarde o no puede asistir, intente notificar a su trabajador social y a la persona que cuida a su hijo/a. Documente sus esfuerzos. Durante las visitas, no discuta su caso judicial con sus hijos. Si ellos hacen preguntas, hable con su trabajador social sobre la información que se puede compartir con sus hijos.

***Asegúrele a su hijo/a que lo ama. Sea sensible a sus sentimientos. Sea más paciente y tolerante de comportamiento fuera de lo común o nuevo.***

Si está en la cárcel, por lo general todavía puede tener contacto con su hijo/a. Dependiendo de cómo las visitas puedan afectar a la seguridad y el bienestar del niño, quizás su hijo/a pueda visitarle en la cárcel o la prisión. La visitación también puede ser a través de llamadas telefónicas o cartas. Las visitas consistentes y positivas son una manera de trabajar hacia la reunificación con su hijo/a.

¿Qué puedo hacer si tengo una queja?

Si usted tiene una queja o un problema, la primera persona con quien debe hablar es con su trabajador social. Una discusión abierta frecuentemente resuelve el asunto. Si usted y su trabajador social no pueden resolver el problema, puede hablar con el supervisor de su trabajador social. Si el problema no se soluciona, puede hablar con un director de programa, el director adjunto o el Director de la Agencia de Servicios para Niños y Familias (CFS). También puede ponerse en contacto con el Equipo de Apoyo de Calidad de CFS al (714) 541-7405 o (714) 704-8000. Si sus preocupaciones están relacionadas al cuidado, servicios o la ubicación de los niños o jóvenes en hogares de crianza, también se puede llamar a la Oficina del Defensor de Cuidado de Crianza en Sacramento al (877) 846-1602 o presentar una queja por escrito a Sacramento mediante el formulario de quejas en [www.fosteryouthhelp.ca.gov/Complaints1.html](http://www.fosteryouthhelp.ca.gov/Complaints1.html)

Si el desacuerdo que tiene con la Agencia de CFS se relaciona con el regreso de su hijo/a a su cuidado o si CFS le niega visitas, se puede pedir que el tribunal resuelva el desacuerdo. Es posible que necesite que le ayude su abogado. El juez podrá escucharle a usted y a la Agencia de CFS para tomar una decisión basada en sus derechos legales y en lo que sea mejor para su hijo/a. Tanto usted como la Agencia de CFS deberán seguir la orden del juez.

Esperamos que la información que se le proporciona en este manual sea útil para entender mejor el proceso de Dependencia de Menores y el papel que desempeña la Agencia de CFS. También, le alentamos a que sepa que usted puede tener éxito en la reunificación con sus hijos y mantener la custodia después de que se resuelvan o se remuevan los riesgos presentados.

# agradecimientos

La Agencia de Servicios Sociales del Condado de Orange, Servicios para Niños y Familias, Guía para los Padres sobre la Dependencia de los Menores se preparó en colaboración con padres dedicados quienes navegaron con éxito el proceso de dependencia junto con personal de la Agencia de Servicios para Niños y Familias:

**Caroline Ano**  
**Denise Churchill**  
**Susan Holl**  
**Norean Lubchenko**  
**Patty Nichols-Prell**  
**Judy Wendt**  
**Patricia Wiggins**  
**Lisa Workman**

Historias personales de los padres voluntarios del programa de Toma de Decisiones en Equipo, Padres Tomando Acción para Familias, Padres Mentores de la Red de Apoyo Familiar, y compañeros de padres del programa de Wraparound:

**Daniel**  
**George**  
**Judy**  
**Justin**  
**Lisa**  
**Luz**  
**Noemí**  
**Tim**  
**Yvette**

Traducción al Español:  
**Sara Tehranchi**

Editor versión Español:  
**Norean Lubchenko**  
**Patty Nichols-Prell**  
**Maureen Sánchez de Tagle**  
**Shirley Valencia**

Diseño de la guía y el plano:  
**Roylyn Burton**, Especialista de Programas Comunitarios, Agencia de Servicios Sociales del Condado de Orange, Agencia de Servicios para Niños y Familias

Fotografías de Padres:  
**Abel Esquivel**, Trabajador Social, Agencia de Servicios Sociales del Condado de Orange, Agencia de Servicios para Niños y Familias



**Mi Trabajador Social:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

**Persona que cuida de mi hijo/a:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

**Mi abogado/a:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

**Otros números de teléfono importantes:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

**Números útiles:**

Agencia de Servicios para Niños y Familias  
(714) 704-8000 / (800) 403-7313

Centro de Niños y Familias de Orangewood  
(714) 935-7584

Línea Tibia de la Red de Apoyo Familiar  
(714) 447-3303

Línea abierta de Alcohólicos Anónimos  
(714) 556-4555

Narcóticos Anónimos  
(888) 593-3108 / (714) 590-2388

Línea abierta de Prevención de Crisis y Suicidio  
(877) 727-4747

Departamento de Educación de OC  
(714) 966-4000

Oficina del Defensor Público de OC  
(714) 834-2144

Autoridad de Tránsito de OC  
(714) 636-7433

Conexión a Recursos de OC  
211

